



El apoderado judicial de la demandante dentro del término legal, presenta vía correo electrónico el día 15 de septiembre del cursante recurso de reposición contra la providencia que rechazó de plano la demanda fechada a 10/09/2020. Para lo que se sirva ordenar, pasa al despacho 16/09/2020.

ANA JUDITH BARRERA SALAMANCA

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA

Radicación: 2020.00032.00

Demandante (s): Geraldine Tatiana Merentes Ochoa

Demandado (s): Jorge Alberto Moreno González

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, encontrándose dentro de la oportunidad procesal el suplicante para interponer recurso de reposición, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 90, 318 y 319 del C.G.P., se ordenará correr traslado del escrito del recurso, atendiendo las reglas del artículo 110 *ibidem*.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho DISPONE:

PRIMERO. CORRER traslado del RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por el abogado VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ PRIETO actuando como mandatario judicial de la demandante, por el término de tres (3) días.

SEGUNDO. Una vez vencido el término señalado en el numeral anterior, ingrese el expediente al despacho para lo que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL No 20

Auto de fecha: 17 de septiembre de 2020
Notificado hoy: 18 de septiembre de 2020

Ana Judith Barrera Salamanca
Secretaria